

CAMBADU

Entre todos. Para todos.



RESOLUCIÓN DE BPS PROMOVIDA POR CAMBADU
EXTIENDE LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS COMUNES

A photograph of a building facade with a large sign. The sign features the Cambadu logo and the word 'CAMBADU' in large, bold, capital letters. Below the name, there is a line of smaller text: 'INTEGRADO DESDE EL 22 DE AGOSTO DE 1988'. The building has a modern architectural style with vertical lines and a mix of materials.

CAMBADU

ENERO 2021

RESOLUCIÓN DE BPS PROMOVIDA POR CAMBADU EXTIENDE LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS COMUNES

Ésta nueva resolución, recientemente sancionada por el Parlamento, permite extender por 6 meses la vigencia de los certificados únicos de los contribuyentes del BPS aún estando vencidos, pero, con situación regular de pago a la fecha 29 de febrero del 2020, surgió de un planteo directo de CAMBADU, que en forma personal planteó la preocupación al Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social Dr. Pablo Mieres en el pasado mes de agosto, quien tomó especialmente nota de ello, y señaló lo trataría de impulsar.

A continuación, el resumen de la resolución:

Asistencia al Contribuyente

Informamos que, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley n.º 19.929 del 18 de diciembre de 2020, se extiende en 180 días el plazo de vigencia de los certificados comunes a los contribuyentes que cumplan con las siguientes condiciones:

- Encontrarse, al 29 de febrero de 2020, en situación regular de pagos con las obligaciones corrientes, las cuotas de las facultades de pago y los demás tributos recaudados o administrados por BPS.
- Estar al día con las obligaciones exigibles a partir del 1.º de noviembre de 2020.
- Haber presentado las correspondientes declaraciones juradas de no pago (DJNP) por las obligaciones corrientes adeudadas por los meses de cargo febrero a setiembre de 2020.

Se emitirán certificados comunes al amparo de esta ley hasta el 18 de marzo de 2021.

A estos efectos, en los casos en que se registren caducidades de convenios por cuotas del período comprendido entre el 1.º de marzo y el 31 de octubre de 2020, estos podrán ser rehabilitados sin exigir la presentación de garantía o el pago de las cuotas atrasadas.

Las consultas relativas a la renovación y vigencia de los certificados se canalizan a través del sitio web de BPS, www.bps.gub.uy/8763 accediendo con Usuario Personal BPS. Quienes no se encuentren registrados podrán realizar sus planteos por la casilla asistalcontri@bps.gub.uy.